

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2025-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

En el Distrito de Tinco, Provincia de Carhuaz, Región Áncash siendo las 9:30 horas del día 31 de Marzo de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Tinco, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°071-2025-MDT/A, de fecha 11 de Marzo de 2025, con la finalidad de iniciar el acto de apertura electrónica, admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección AS N° 001-2025-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la contratación de: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, EJERCICIO 2025”, en este contexto no encontrándose impedidos ninguno de los integrantes del Comité de Selección, se contó con la presencia de los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	DNI
SUPLENTE PRESIDENTE TITULAR	GLADYS LUISA TORRES RIMEY	32040859
PRIMER MIEMBRO TITULAR	DAVID ESTEFANIO COCHACHIN JAMANCA	77541355
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	MAGALY HERLINDA GRANADOS ROSALES	71437403

Y contando con quorum de Ley, de acuerdo al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; se procede realizar las siguientes actividades:

I. ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Comité de Selección declaró abierta la sesión; acto seguido, el Presidente del Comité de Selección manifiesta que se procederá con la Descarga de Ofertas electrónicas, presentadas a través del SEACE y proceder con la Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la buena pro, de las ofertas presentadas por los postores del Procedimiento de Selección AS N° 001-2025-MDT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la contratación de: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, EJERCICIO 2025”.

II. REGISTRO DE PARTICIPANTES ELECTRÓNICOS

Se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica en el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	20/03/2025	Valido		20/03/2025	20530880746	

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1 / 1.

III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

Se presento (01) oferta de un total de Un (01) participantes registrados, por lo que se prosiguió con la apertura de la oferta según el orden de registro para la presentación de su oferta en el SEACE, siendo el siguiente postor presente:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO
Nomenclatura :	AS-SM-1-2025-MD7/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH EJERCICIO 2025

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH EJERCICIO 2025				
20530880746	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.		28/03/2025	19:04:01	Electronico

IV. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Después de identificar la propuesta, se procede a la apertura de cada una de ellas, en el orden que fue presentada electrónicamente, ello de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado, el cual señala: "Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". En ese sentido se procede a evaluar las ofertas, debiendo los postores cumplir con las siguientes condiciones, como se detalla en el cuadro siguiente:

POSTORES		POSTOR 1 AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. 20531062427
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA		
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	SI CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI CUMPLE
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	SI CUMPLE
5	LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS.	

6	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
7	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
8	g) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI CUMPLE
9	h) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante Inacal el cual deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado microbiológico • Certificado Físico químico. • Certificado organoléptico 	SI CUMPLE
10	i) Copia del Certificado de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, deberá estar referida al producto objeto del proceso o a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto requerido.	SI CUMPLE
11	j) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	SI CUMPLE
12	k) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas.; deberá tener como referencia normativa el CODIGO INTERNACIONAL RECOMENDADO DE PRÁCTICAS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS. CAC/RCP 1 1969 REV.4 2003 Y EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO D.S. N° 007-98-SA.	SI CUMPLE
13	l) Copia simple del certificado de Inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor.	SI CUMPLE
14	m)Copia simple del certificado de inspección Higiéxico Sanitario de Almacenes emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor	SI CUMPLE
15	<u>HOJUELAS DE AVENA QUINUA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.</u>	
16	n) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
17	o) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
18	p) Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor autorizado, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI CUMPLE
19	q) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante Inacal el cual deberá contener:	SI CUMPLE

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado microbiológico • Certificado Físico químico. • Certificado organoléptico. 	
20	r) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
21	s) Copia Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.	SI CUMPLE
22	t) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.	SI CUMPLE
23	u) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"	SI CUMPLE
24	v) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
25	w) El precio de la oferta en soles. Debe Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	SI CUMPLE
26	PRESENTACIÓN FACULTATIVA	
27	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	SI CUMPLE
28	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	SI CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		ADMITIDO

En virtud a ello y en sus atribuciones, **EL COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD ADMITE** las ofertas del postor, **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**

V. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTA

Ap

10

La calificación y evaluación del postor admitido, se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases integradas del presente procedimiento de selección.

5.1. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 75.1 y 75.2 del Artículo 75 del reglamento. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

ÍTEM	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
A	Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo 8)	SI CUMPLE (El postor acredita un monto facturado ascendente a S/ 1,445,672.57)
RESULTADO		CALIFICADA (CUMPLE)

5.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS se realiza conforme a la establecido el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN							PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		A. PRECIO	B. VALORES NUTRICIONALES	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	E. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS	F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA		

	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función de la mejora de los valores nutricionales establecidos en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante presentación de la copia del certificado Nutricional. (LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 gr.) Se acreditará mediante presentación de la copia del certificado de conformidad de análisis físico-químico (HOJUELA DE AVENA QUINUA, KIWICHA SOYA Y MACA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES; (EMPACADO EN BOLSA DE 1.250 KG.)</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará(n) en función de la mejora de la(s) condición(es) de procesamiento, tales como higiénico sanitaria de planta, evaluación técnica productiva de planta, entre otras, indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL.</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado, otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p>Quando el requerimiento sea adquirir un producto 100% nacional, el presente factor de evaluación no debe ser considerado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el nivel de aceptación de los beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche a los productos ofertados.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento o consignado en el Anexo N° 4.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014</p>	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que se ha implementado o un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p>		
<p>1</p> <p>AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.</p>	<p>50</p>	<p>10</p>	<p>20</p>	<p>6</p>	<p>6</p>	<p>5</p>	<p>3</p>	<p>100</p>	<p>1</p>

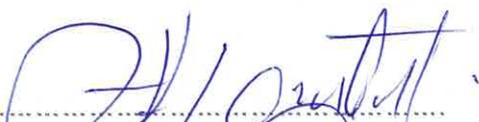
VI. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Acto seguido y concluido la evaluación de ofertas, con los resultados obtenidos, el Comité de Selección, por unanimidad, decidió otorgar la Buena Pro al procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la contratación de: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO – PROVINCIA DE CARHUAZ – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, EJERCICIO 2025”**, al postor: **AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.**, con RUC N° 20530880746, por el monto total de su oferta Económica ascendente a S/ 56,628.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la adquisición de insumos, los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado siendo las 12:35 horas del mismo día, se da por concluido el presente proceso para lo cual firman para mayor constancia los miembros del Comité de Selección.



.....

GLADYS LUISA TORRES RIMEY
Suplente Presidente Titular



.....

DAVID ESTEFANIO COCHACHIN JAMANCA
1° Miembro Titular



.....

MAGALY HERLINDA GRANADOS ROSALES
2° Miembro Titular